

DECRETO N°

004

TEMUCO,

02 ENE. 2025

VISTOS

1. El ORD. 304 de fecha 1.12.2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
2. La Ordenanza N° 002 de fecha 24.12.93 y sus modificaciones posteriores.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. El Decreto N° 3726 de fecha 04.09.2024, que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo por concepto de reciclaje 2024.
5. El Decreto N° 5462 de fecha 19.11.2024, que otorga el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique, a 61 pobladores.
6. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648, del 26.12.2023.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Art. 36, punto 5) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002, actualizada al 28.10.2023, fija el valor anual de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la Comuna de Temuco, tanto el de viviendas como el de locales comerciales en 1,64 UTM.
2. El Art. 36, punto 9) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002, actualizada al 01.01.2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que los hagan por sus propios medios y estén debidamente certificado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la Tarifa Anual.
3. Las solicitudes de devolución de dinero pagados en contribuciones, presentadas por los beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
4. La incorporación de los montos a devolución, por parte de la Unidad de Rentas, del Dpto. de Rentas y Patentes, de acuerdo a porcentajes informados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
5. La responsabilidad como Unidad Técnica en la verificación de los antecedentes aportados y revisión de pagos al día, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
6. La Nómina de 61 beneficiarios que cancelan a través de contribuciones sus derechos de aseo, confeccionada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, informada en Ord. 304 de fecha 10.12.2024, que optaron al beneficio de la rebaja por concepto de reciclaje.

DECRETO

1. Apruébese, la devolución a los beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje, que cancelan sus derechos a través de contribuciones, la cual se individualizan en nómina adjunta, por un total de **\$3.102.021.- con depósito mediante transferencia en las cuentas bancarias que se señalan**, por cuanto la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, Informa y certifica en ORD. 304 de fecha 10.12.2024.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$3.102.021.-) Menor Ingreso**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, procederá a informar a los beneficiarios que se individualicen en el presente Decreto.

5.- La documentación de respaldo que se adjunta, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HAA/HNA/

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Unidad de Cobranza
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
- Interesado (Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público).

IDDOC: 3042235 /